



BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba.

Por el Ecsmo Sr. Director General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en fecha 12 del actual se me dice lo siguiente.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 9 del corriente la Real orden que sigue: Ecsmo. Sr.: Conformandose la Reina Gobernadora con el parecer de las secciones de Gracia y Justicia y Hacienda del Consejo Real de España e Indias, ha tenido á bien mandar: que los expedientes sobre reintegro de bienes Nacionales se resuelvan gubernativamente sin dar ocasion á trámites judiciales, y que las providencias se tomén y comuniquen por las Autoridades de Hacienda, acudiendo los interesados á los respectivos Intendentes para que oyendo a las oficinas de Amortizacion acuerden lo que correspondá satisfaciendo por todos los medios posibles, los justos deseos de los compradores en la pronta posesion de los bienes que adquirieron y de que han estado privados por muchos años. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento, dando aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1836.—José de Arnalde.

Y para que lleguen á noticia de los interesados, las benéficas disposiciones de S. M. he dispuesto se publique de este modo. Córdoba 16 de Febrero de 1836.—José Lopez Garcia.

Comandancia General de esta provincia.

El Ecsmo. Sr. Capitan General de estos Reinos en 11 del actual me dice lo que sigue:

Ecsmo. Sr.: El Sr. Subsecretario de Guerra en 28 del mes ultimo me dice lo que sigue:

Ecsmo Sr.: El Sr. Secretario del Despacho encargado del de la Guerra dice al de Hacienda lo siguiente.—Convencida S. M. la Reina Gobernadora de las razones de equidad y conveniencia manifestadas por V. E. á este Ministerio respecto á la colocacion de los antiguos Sargentos del Ejercito que habiendo pasado á servir en el Resguardo militar y en el Cuerpo de Carabineros de Costas y fronteras en diferentes epocas se hallan en el dia cesantes por consecuencia de las reformas que han sufrido dichos cuerpos y deseando S. M. dar á estos beneméritos militares una prueba de su maternal solicitud sin perjudicar á los que sirven actualmente en las filas; ha tenido á bien determinar lo siguiente: 1.º Los individuos de las expresadas clases que hubiesen salido del Ejercito teniendo en él, el empleo de Sargentos primeros cualquiera que sea el arma á que hubiesen correspondido, disfrutaran de los beneficios acordados á los oficiales de Milicias, cuerpos Francos y Guardia Nacional en la ultima parte del artículo 5.º del Real decreto de 16 de Noviembre próximo pasado; es decir que podrán aspirar á obtener en alternativa con estos, las Subtenencias de Infanteria que en el mismo se designan. 2.º Los que solo sean Sargentos segundos al salir del ejercito podrán volver á las armas en que servian en clase de primeros, entendiendose esta disposicion á los cuerpos de Milicias Provinciales.—3.º Es circunstancia precisa para obtener las gracias que se conceden en los dos articulos anteriores, el no hallarse colocados en los Resguardos en las hojas de servicio ó filiaciones, y el no haber cumplido 35 años de edad ademas de la actitud y cualidades que se exigen por punto general para ingresar en las filas. 4.º Los individuos que deben volver al ejercito en la forma que queda prevenida deberán dirigir sus solicitudes por conducto de sus Gefes de Real Hacienda á la Junta General de Inspectores acompañando sus hojas de servicios originales ó documentos que acrediten la edad y circunstancias

prescritas en los artículos precedentes; y clasificados que sean por dicha Junta se pasarán por ella los expedientes á las respectivas inspecciones á fin de que se propongan para cuerpos los que hayan de ser oficiales, ó se coloquen en compañía, los que deben quedar de Sargentos primeros. Por ultimo respecto al abono de años de servicios y antigüedad de los grados militares que puedan haber obtenido estos individuos durante su permanencia en el Resguardo, se procedera conforme á las Reglas generales establecidas ó que se establecieren para los Sargentos del antiguo Ejército.—De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes por el Ministerio de su cargo, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su cumplimiento en la parte que le toca.—Y lo trascribo á V. E. para su conocimiento y que se sirva hacer notoriar dicha Real determinacion por medio del boletín oficial de ese distrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 11 de Febrero de 1836. Miguel Lopez de Baños.—Ecsmo. Sr. Comandante General de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber al publico por medio del boletín oficial segun se me preceptua por dicho Sr. Ecsmo. Córdoba 16 de Febrero de 1836.—Pedro Ramirez.

**Comandancia General de esta provincia.**

El Capitan de la Compañía de Voluntarios de Seguridad de esta Provincia D. Juan Rafael de la Torre, encargado por mi de hacer un movimiento contra las facciones de la Mancha con fecha 13 del actual me participa que al llegar á Abrazatortas se le dió aviso, que legua y media de aquel punto se hallaba la faccion de Matalauva compuesta de 27 caballos y 12 infantes, y sin embargo de haber andado en aquel dia los 30 voluntarios que mandaba 9 leguas, se puso en marcha inmediatamente en busca de los enemigos, los cuales se habian marchado dos leguas de allí que al dia siguiente continuo su persecucion encontrandose á poco la descubierta de 5 facciosos á caballo: y sin esperar á sus voluntarios los atacó con el Teniente de su compañía D. Ildefonso Jurado y el Capitan de la Guardia Nacional de Pozoblanco D. Juan Ginés de Sepulveda que casualmente se le habia reunido, siendo su resultado abandonar los facciosos los 5 caballos, armas, capas y sombreros, refugiandose á la Sierra sin haber tenido el gusto de alcanzar mas que á uno que espíó sus crímenes al golpe de su sable: que llegada su infanteria los persiguió y desalojó de la posicion en que se hallaban los demas, rescatando porcion de ovejas y borregos que habian robado; posteriormente continuo la persecucion unidos 20 caballos del Regimiento 2.º de Ligeros situados en Puerto Llano, dando permaneciò dos dias por la inflamacion que le ocurriò de resultas de la

confusion que recibíó cuando desalojó á los enemigos de la posicion expresada, y en cuyo punto se le presentó un faccioso con armas y caballo. Todo lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Córdoba 18 Febrero de 1836.—Ramirez.

**AVISOS OFICIALES.**

En la Alcaldia ordinaria de la Villa de Peñaflores Provincia de Sevilla, se ha dado principio á la formacion de causa contra los autores del robo de ocho yeguas que desaparecieron la noche 7 del actual de la Dehesa de Cabra del Pino, propias de D. Antonio Parias vecino y labrador de dicha villa. Los presuntos raptores cuyas señas y las de las yeguas robadas se espresan á continuacion, parece se dirigieron hacia los olivares de Ecija.

Las Justicias, Subdelegados y Encargados de Policia de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas eficaces diligencias á fin de lograr la captura de los rateros. Córdoba 12 de Febrero de 1836.—Pastor.

**SEÑAS DE LOS RAPTORES.**

- El uno de ellos tenia vigote y llevaba un caballo castaño, lucero y calzado.
- El otro con un caballo entrepelado.

**IDEM DE LAS YEGUAS.**

- Cinco negras de las cuales tres preñadas y con el siguiente hierro O.
- Otra castaña clara mismo hierro.
- Otra negra y con el hierro A.
- Otra castaña clara con el hierro p.

En la Villa de Fernannuñez se sigue causa criminal contra el gitano Pablo Chaparro de oficio esquilador por resultar uno de los que, en la noche 13 del corriente en el cortijo llamado la Dehesilla, término de esta capital, que labra D. José Subiela vecino de dicha villa, ejecutaron el robo de algunos efectos pertenecientes á labranza, con mas siete pollinas, un pollino capon y dos ruchas cada una de un año, berradas.

Las Justicias, Subdelegados y encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias á fin de lograr la captura de los raptores. Córdoba 18 de Febrero de 1836.

En la noche del 13 del corriente y en la puente llamada del Caño término de la Ciudad de Ecija, fueron asaltados los postillones que conducian las bestias del retorno de la Diligencia, por dos hombres armados con escopetas los que se llevaron dos mulas y un caballo cuyas señas se espresan á continuacion. Las Justicias, Subdelegados y encar-

gados de Policia de los Pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias para lograr la captura de los agnesores de dicho robo, dandome conocimiento tan luego como se verifique. Córdoba 18 de Febrero de 1836. — Pastor.

## SEÑAS DE LAS BESTIAS.

Un caballo negro, de algo mas de 7 cuartas de 6 años, labrado de un pie un lunar blanco en la raspa, de madadura curada, pobre de cola: no se tiene presente su hierro.

Una mula entrepelada, como de unas 7 cuartas y 3 dedos con manchas del arestín: cerrada y con este hierro A sin atravesañó.

Un mulo entremediano con 5 años, castaño, con manchas de aparejo como el anterior, y el mismo hierro.

## PARTE NO OFICIAL.

### BANCO PROVINCIAL.

La atencion que han merecido à otros periodicos nuestras ideas respecto al establecimiento de Bancos Provinciales, y la importancia de llevarlo à cabo pronto, nos constituye en el deber de continuar tratando del asunto.

La dificultad no es la formacion del Banco, sino el arreglo de su direccion. Aquella está hecha con solo un decreto que diga:

1.º La tercera parte (ó  $\frac{1}{2}$ ) de las existencias metalicas de los Positos (que son cuantiosimas en la Provincia pues hay pueblos en que exceden de 100 duros, sin dejar de ser propiedad de ellos constituirán fondo del Banco Provincial, bajo el interés legal que el Banco abonará anualmente à los Positos respectivos.

2.º Los cantidades procedentes de la enagenacion de fincas de Propios á venta Real ó á metalico (cantidades cuyo destino no se marcó) se pondrá á disposicion del Banco ganando el interés legal.

3.º Todos los Depositos legales se harán en el Banco Provincial.

Con este sencillo Decreto tiene nuestro Banco base suficiente, siendo propiedad de la misma Provincia.

En otros casos (en los mas de utilidad pública) en habiendo el dinero lo hay todo: en este no es asi. El manejo de este gran fondo es difícil de combinar por cuanto en Córdoba no habrá por ahora ningunos accionistas al Banco, à los cuales se habria de cometer la Direccion de él, confiada à la garantía propia del interés individual.

No habiendo accionistas, como se constituye aseguradamente la Direccion del Banco? Mucho hemos meditado sobre ello y mucho hemos consultado. En primer lugar: establezcase una *interven-*

cion, constituida, ejercida, vijilada por la Diputacion Provincial. En 2.º lugar nombrese un *Sindicato*, un *Jurado de confianza* el cual ejerza la presidencia decidiendo de la solvabilidad de los individuos que acuden al Banco de su *credito*. Si la Diputacion Provincial estubiese siempre reunida, todo el arreglo seria mas sencillo y solido: pero siempre hay una Comision ó parte de ella en la Capital: los Diputados por ella. Estos pueden y deben presidir la Direccion, y asistidos por turno ó por suerto de cierto número de los *Sindicos* fallar diariamente sobre las peticiones de fondos y arreglar las demás operaciones del Banco. Este sistema es seguro é inmediatamente realizable, y no faltan en Córdoba 15 (ó mas) hombres acaudalados, de providad reconocida y de patriotismo suficiente para confiarles tan digna empresa; y no dudariamos desde luego en citarlos. Un Sr. D. Mariano Fuentes, D. Juan Labrada, D. Pedro Enriquez, D. Pedro Cadenas &c.; algunos otros de los grandes propietarios en suma; puede constituirse en Córdoba una Direccion ó Sindicato del Banco capaz de responder de su importante cometido. Además de que siempre hay la garantía suprema de la *publicidad*, pues cada semana debe hacerse y publicarse el arqueo y cada dia fijarse al publico al cerrarse el Banco una oja ó cuartilla de las operaciones del dia.

Continuaremos tratando de este vital asunto, pues en el estado actual de nuestra provincia creemos que es la medida indispensable para promover su prosperidad con todo el energico impulso que es de desear.—En otras provincias, en otras capitales la ejecución de esta gran idea será mas facil. En la nuestra no se nos presenta otro medio de llevarla à cabo: pero del modo que hemos propuesto creemos que se llenan todas las essigencias, todas las condiciones que reclama en su origen y circunstancias locales un tal establecimiento.

## BIBLIOGRAFIA.

Hace dias que faltamos al deber para con el publico de anunciarle una de las obras mas notables, mas utiles que se han publicado en esta epoca: *el tratado de economia Politica por D. Alvaro Florez de Estrada*. Lo hemos diferido porque estabamos en la intencion de presentar una idea de tan interesante escrito. Pero ¿Cómo poder darla en los estrechos limites de nuestro periódico! Fuera tambien en vano. Es menester consultarlo estudiarlo, para penetrarse de su valia. El ilustre sabio, y venemérito autor à que tan eminentes servicios ha debido la gran causa legal a su pais en este tratado uno de los mayores bienes que pudiera hacerla. La obra del Sr. *Flores Estrada* presenta una idea exacta y general de aquella importante ciencia tampoco cultivada, por desgracia entre nosotros. Ofrece el Cuadro general de ella marcando las diferentes doctrinas que la han promovido: y baste decir los economistas estrangeros han aplaudido y acatado esta produccion que ha

obtenido el honor de ser trasladada á los idiomas de las Naciones mas cultas. Ya no necesitamos en esta ciencia clasica el ir á buscar el texto á aquellas. De nosotros han de tomarlo. Recomendamos á todos los hombres estudiosos y que se interesen por la prosperidad de su pais la lectura, el examen detenido de tan interesantes volumenes, que ya se encuentran en la libreria de Santaló, Canalejas y Compañia (despacho de este periodico); y al tributar el homenaje de nuestra gratitud por el servicio que con su trabajo ha hecho al respectable autor no podemos dejar de emitir nuestros votos por que sea llamado al puesto en que sus vastos conocimientos (en materia en que por fatalidad son tan poco comunes entre nosotros) puedan ser debidamente aprovechados encontrando digna esfera de accion su ilustrado patriotismo.

#### REMITIDO.

Sr. Editor del boletín oficial.

Muy Sr. mio: cuando veo en las cabezas de partido cierto movimiento que acredita el interes que inspiran las procsimas elecciones, no puedo menos de lamentar una injusticia que trata como esclavos á los otros pueblos. Esto así y queriendo en despecho de la odiosa ley, publicar mi opinion, que es tambien la de muchos, á ejemplo de Cadiz tomo la iniciativa en la presentacion de Candidatos.

Es preciso no perder de vista que los representantes de cuyo nombramiento se trata son llamados á juzgar entre el Ministerio y la oposicion en este caso y atendiendo á que los ex-diputados por Córdoba han correspondido á las esperanzas de sus comitentes, defendiendo las doctrinas que la provincia sancionó en epoca no muy distante, sería espuesto no reelegirlos. La ilustracion, los principios y la honradez, acaso no sean hoy suficientes garantias entre los diferentes matices del pueblo liberal. Hay un partido harto numeroso, cuya bandera es la resistencia al progreso de las reformas, y esta teoria es rechazada por la nacion entera.

Por otra parte en los bancos del Estamento, y en contacto con los dispensadores de las gracias, no todos se muestran dignos del concepto que en otras circunstancias merecieran, y los Diputados de Córdoba no se han prostituido. Temo pues que los electores se espongan á perder lo bueno, buscando lo mejor y por esta causa me atrevo á proponer la reeleccion de todos nuestros ex-diputados. Con este nombramiento habrán mirado los electores por nuestro honor y nuestros intereses, concediendo ademas una corona civica á la virtud y á la firmeza.

Queda de V. S. S. S. Agustin Alvarez de Sotomayor.

Villanueva de Córdoba 16 Febrero.

La situacion de este valle es bien desagradable. Las partidas que le guarnecen no llenan el

objeto que debieran: las que vinieron de Córdoba volvieron allá á tomar órdenes. Es lamentable el que no haya mas energia ó acuerdo para limpiar la frontera inmediata.

#### LOCALIDADES.

El Ecsmo. Sr. Capitan General ha aplaudido la idea de la formacion de la brigada de Artilleria Nacional en Córdoba. Nuestro Patriota Gobernador civil se ha inscripto en ella igualmente que el Sr. Secretario y demas oficiales de su dependencia.

Las partidas movilizadas de la provincia han pasado al confin de la Mancha. Parece que la faccion de Orejita ha sido dispersada. La provincia no será mancillada por la presencia de un faccioso.

#### AVISOS.

El Escuadron de Guardia Nacional de Caballeria de esta Capital necesita individuos para trempetas del mismo. Las personas que reúnan las circunstancias necesarias y aspiren á alguna plaza de esta clase, se presentarán al Comandante de dicho cuerpo, quien se enterará de su aptitud y demas requisitos necesarios.

En la calle del Conde Gondomar número 14 desde el dia de la fecha se abre almoneda de libros de pasta, pergamino y rustica, por la mañana, de las diez á la una, y por la tarde de las tres á las cinco.

La persona que guste comprar á precios equitativos los efectos siguientes se hallan alpublico en la calle de la esparteria donde se fijan los edictos asaber.

Chaquetas de paño pardo forradas con lienzo á 13 rs.

Pantalones de id. 13.

Es bien conocida la ventaja que ofrecen las prendas ya construidas y que arriban queda citadas á las personas que gusten hacer limosnas siendo el precio de ambas prendas el de 26 rs. con los que visten á los pobres á quienes diariamente favorecen en sus dadivas.

#### ERRATAS.

En la circular número 31 de este Gobierno civil, sobre beneficencia inserta en el número último del boletín oficial, en la 2.<sup>a</sup> regla debe decir al final:

«las habrá en las cabezas de partido y en los pueblos subalternos respectivamente.»

En la regla 3.<sup>a</sup> sobre las Juntas de partido despues del «Diputado de Provincia del mismo si reside allí» añádase «y del suplente».

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañia

# SUPLEMENTO

## al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

### Numero 22.

Continúa la relación de los individuos que en obsequio á la causa de la libertad y de la legitimidad concurren con donativos en dinero y efectos en los Pueblos de esta Provincia que á continuación se expresan:

#### YZNAJAR.

Cristoval Caballero.	60
Juan Manuel Caro.	40
Manuel Rey Delgado.	10
Francisco Lopez Aguilera.	10
Antonio Aguilera Alva.	10
Jose Marin Sanchez.	40
Dionisio Aguilera.	20
Antonio Lobato Cobo.	20
Juan de Ortega Lobato.	8
Francisco Rodriguez Diaz.	20
Francisco Antonio Cubo.	19
Jose Rey Cobo.	16
Diego Rey Cobo.	16
Antonio Jose Villalba.	19
Antonio Ruiz Pacheco.	19
Juan Moreno Ordoñez.	20
Domlugo Ordoñez Espinar.	34
Francisco Quintana Orgaz.	10
Antonio Perez Jaen.	19
Juan Julian Huojosa.	10
Cristoval Lopez Orgaz.	40
Total 2.	918.

#### ALCARACEJOS.

El Sr. Rafael Ayala.	40
Sr. Francisco Paz.	25
Sr. Andres Moreno	19
Sr. Juan Perez.	10
Sr. Jose Fernandez.	20
Sr. Pedro Blanco.	10
Sr. Jose Modesto Cruzado.	40
D. Alfonso Cabrera.	40
Sr. Francisco Pedrajas.	20
Alfonso Blanco.	20
D. Juan Heredia.	20
Miguel Lopez Rodriguez	20
Andres Crazado.	20
Martin Ayala.	2

Miguel Ranchal.	3
Ramon Caballero.	10
Francisco Pedrajas Benitez.	4
Gregorio Rodriguez un fusil sin Bayoneta.	
Antonio Copado.	10
Martin Caballero.	4
Antonio Lopez Ayala.	10
Jose Pedrajas.	1
Gaspar Jurado.	1
Juan Villanueva.	3
Antoni de la Cruz.	2
Pablo Fernandez del Monte.	3
Juan Ranchal	2
Pedro Rodriguez.	4
Floro Rodriguez.	10
Bartolome Paz.	8
Jose Rodriguez.	10
Juan Arbertos Rodriguez.	3
Jose Mansilla Infante.	2
Martin Sanchez Salado.	4
Juan Fernandez del Monte.	1
Bartolome Mansilla.	1
Salvador Mansilla.	1
Andres Barbero.	1
Agustin Lopez.	1
Jose Grabiél Rodriguez.	1
Francisco Rodriguez.	1
Antonio Rodriguez Espejo.	4
Antonio Lopez.	1
Andres Sepulveda menor.	6
Francisco Sepulveda.	3
Pablo Lopez.	3
Pedro Lopez Blanco.	1
Juan Caballero Espejo.	5
Martin Benitez.	1
Francisco Calisto.	1
Juan Ayala.	10
Martin Pedrajas.	8
Miguel Lopez Blanco.	1
Diego Caballero.	8
Lorenzo Ayala.	8
Pedro Fernandez (a) Valle.	4
Diego Lopez Lopez.	4
Juan de la Cruz.	5
Alfonso Rodriguez.	2
Manuel Caballero.	2
Pedro Castillejo.	2
Pedro Miguel Caballero.	2

La viuda de Juan Sepulveda.	14
Pedro Lopez Caballero.	2
Gaspar Benitez.	2
Gaspar Ayala.	2
D. Miguel Cruzado.	10
Alejandro Pedrajas.	2
Tomas Rodriguez.	2
Viuda de Miguel Lopez.	3
Juan Cruzado.	4
Viuda de Agustin Caballero.	3
Viuda de Jose Lucas.	2
Juan Rafael.	1
Viuda de Diego Villanueva.	1
Juan Navarrete.	4
D. Jose de la Cruz.	20
Bernabè Encinas.	2
D. Andres Oruzado.	2
Viuda de Grabiél Ayala.	10
Viuda de Alonso Blanca.	4
Viuda de Martin Ayala.	1
Total.	580

#### VALENZUELA.

D. Grabiél Urbano.	20
D. Gregorio Polo.	20
D. Vicente Gallardo.	20
D. Juan Aguilera.	8
D. Alonso Garcia.	10
D. Miguel Sanchez.	10
D. Narciso Garcia.	10
D. Fernando Mendez.	20
D. Francisco de Galvez.	50
D. Blas de la Rosa.	30
D. Juan Garrido.	10
D. Antonio Borrego.	50
D. Juan Sanchez.	40
D. Mateo Perales.	40
D. Pedro Aguilera.	20
D. Francisco Ortega.	20
D. Antonio Garcia.	20
D. Martin Segobia.	10
D. Mateo Garcia.	50
D. Jose Sainz Pelayo.	10
D. Pablo Oliban.	10
Fernando Mendez.	10
D. Pedro Delgado.	20
D. Juan Rafael Percuna.	10
D. Juan Jose Arroyo.	10

D. Alonso Gordillo Hidalgo.	8	Pedro Carrasco.	10	D. Jorje Cortés.	16
D. Martin Garcia.	9	Juan Hidalgo.	10	Doña Isabel Ramirez.	16
D. Francisco Jose Polo.	10	Antonio Reynado.	10	Doña Ana Fernandez Galan.	16
Ana Cufierrez.	2	Juan Madueño.	8	D. Antonio Angel Garcia.	66
Maria Nicolasa de Martos.	4	D. Zoylo Lopez.	8	Francisco Rodrigo.	6
Juan Pablo Gutierrez.	1	Jose Jurado	8	Miguel Fernandez Sargento	
Doña Maria Roldan	19	Antonio Lopez.	8	un credito contra su Regimiento	
D. Juan Sabariego.	5	Francisco Moreno.	8	de 1340 rs. que se le adeudan.	
Ramon Herrera.	4	Domingo Amaya.	8	Bartolome Arevalo.	5
Juana Gordillo.	4	Francisco Lopez.	6	Eduarda Corona.	1
Fernando de Luque Vallejo.	1	Antonio Terin mayor.	4	Diego Ruiz.	4
Manuel Montes.	1	Antonio Castro.	4	Viuda de Antonio Carunller.	1
Antonio Lopez.	1	Juan Hidalgo menor.	4	Bartolome Huertos.	4
Maria Alcazar.	1	Julian Jurado Caballero.	4	Alfonso Gutierrez.	4
Andres Castilla.	1	Francisco Pedrajas.	4	Alfonso Sanchez.	1
Manuel Leon.	4	Jose Moreno Cruz.	4	Juan Arevalo.	2
Ysabel Diaz.	4	Alfonso Madueño.	4	Martin Garcia.	2
Bartolome Porcuna.	1	Eustaquio Fernandez.	4	Pablo Peralvo.	1
Francisca Velasco.	4	Jose Marquez Centino.	4	D. Jose Aguilera.	6
Pedro de Rivas.	6	Francisco Rubio.	2	Juan Alcalde.	4
Luis Mendez.	4	Manuel Gañan.	2	La Viuda de Jose Alcalde.	3
Juan Martin Sanchez.	4	Geronimo Pedrajas	2	Antonio Alcalde.	8
Andres de Arroyo.	1	Viuda de Jose Moreno.	2	D. Manuel de la Concha.	60
Francisco Manuel.	10	Antonio Moreno Bueno.	2		
Juan Berrego.	2			Total 1.049	
Maria Antonia Lopez.	2				
Catalina Lopez.	1				

**TORREMILANO.**

D. Bartolome Suim.	10	D. Juan Alacaz.	10	D. Antonio Maria de Lora.	160
Rafael Aguilera.	2	D. Diego Curillo.	30	D. Francisco de oca.	160
D. Martin Jose Oliván.	29	D. Sebastian Diaz Valor.	20	D. Juan Velasco.	160
D. Juan Rafael Porcuna.	50	D. Jose Serrano.	10	D. Francisco Navarro Lopez.	320
D. Juan Velasco.	18	Francisco Benitez.	10	D. Benito de Castro Trillo	160
D. Bartolome Montilla.	10	Martin Medrado.	10	D. Manuel de Flores.	40
D. Fernando Mendez Garcia.	10	D. Manuel Hijosa.	40	D. Miguel Navarro Yanguas.	160
D. Antonio Gallardo.	10	D. Miguel Alcudia.	53	D. Francisco Lope Obrero.	80
D. Alonso Urbano.	6	D. Jose Delgado.	30	D. Jose Rafael de Flores.	160
D. Alonso Gordillo Gallardo.	2	D. Jose Cortes.	60	D. Miguel de oca Cuellar	
Doña Antonia Oliván.	8	D. Jose Velarde.	20	Coronel retirado y Coman-	
Fernando Cadezon.	4	D. Pedro Leon.	20	dante de las armas el 10	
Doña Teresa Montilla.	4	D. Francisco Pedrajas.	50	p <sup>o</sup> de su paga mensual,	
Francisca Perales.	5	D. Francisco Arevalo.	50	consistente en 517 rs. mrs.	
Miguel Porcuna Garcia.	2	D. Ramon Carbajal.	30	D. Francisco Espinosa de los	
Andres de Prados.	4	D. Pedro Fernandez mayor.	50	Monteros Comandante de la	
		D. Jose Blanco.	80	G. N. y Diputados suplente	
		el 10 p <sup>o</sup> de su pension.		a Provincial; por una vez	1000
		D. Jose Galan		D. Juanquin de Lora	3000
		el 10 p <sup>o</sup> de suspension.		Sr. D. Jose Espinosa de los	
		D. Antonio Lobarinas.	100	Monteros Maestramte de la Real	
		Doña Josefa Fernandez.	30	de Ronda y Diputado a Cortes	
		D. Francisco Madueño.	20	por esta Provincia por id.	640
		D. Juan Delgado.	30	D. Juan Jose de Castro.	80
		D. Genaro Ruiz.	10	D. Feli Salazar.	20
		D. Manuel Ramirez.	20	D. Jose Navarro Yanguar	160
		D. Antonio Gutierrez.	15	D. Jose Navarro y Navarro	160
		D. Blas Rodriguez.	10	D. Blas de oca y Castro.	100
		Antonio Rodriguez.	10	Pedro Lorenzo Lora.	10
		Viuda de Francisco Reyes.	10		

**TORRE FRANCA.**

D. Jose Prado.	100				
D. Santiago Moreno.	80				
La comunidad de Monjas.	50				
D. Pedro Pedrajas.	50				
D. Francisco Pedrajas.	40				
Martin Moreno.	40				
Jose Ramon Tirado.	10				
Julian Jurado.	10				
Martin Lopez.	10				
Antonio Miguel Bajo.	10				
Antonio Prado.	10				

Se continuará

Imprenta de Santaló Canalejas y Compania.